1. TITULO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR, PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUÁ E.S.P. EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, COMISIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN LA ZONA URBANA, RURAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, prestadora de Servicios Públicos Domicilios, regida por la **Ley 142 de 1994.**

En Entidad, acorde con el **Acuerdo Municipal de Tuluá No. 23 de 2004**, modificatorio del **Acuerdo Municipal No. 175 de 1995**, con competencia en la jurisdicción territorial del Municipio de Tuluá en materia de servicios públicos domiciliarios en los componentes de agua potable y saneamiento básico, tiene el deber de cumplir con sus objetivos institucionales y misionales los cuales se encuentran direccionados a que el Municipio de Tuluá cuente con una mayor cobertura de los servicios públicos domiciliarios para la zona urbana y rural, dentro y fuera del territorio.

Como entidad descentralizada del Municipio de Tuluá, suscribe una serie de convenios interadministrativos y desarrolla proyectos con recursos propios y del Municipio de Tuluá, para la ejecución de proyectos en agua potable y saneamiento básico; en virtud de las obligaciones adquiridas en dichos convenios y de los proyectos que ejecuta, debido a la naturaleza del trabajo que realiza el área técnica requiere de desplazamientos frecuentes hacia distintos puntos de la ciudad y/o áreas rurales, con el fin de realizar inspecciones, evaluaciones y seguimiento a proyectos en ejecución, se hace necesario disponer de un vehículo automotor que permita asegurar la disponibilidad del transporte adecuado, que cuente con las características requeridas y disponibilidad para llevar a cabo la movilización permanente del personal hacia las comunidades y/o sectores donde se realizan las diferentes actividades misionales y administrativas por parte de la entidad.

De ahí que juegan un papel relevante las características técnicas del rodante requerido, dada las condiciones topográficas y en ocasiones de difícil acceso a los sitios de intervención, por lo que algunas de las características técnicas del vehículo deben ser las de un automotor de doble tracción en las ruedas, con combustible Diesel y/o Gasolina, provisto de conductor y que el vehículo goce de buenas condiciones mecánicas / técnicas y de excelente presentación.

En ese orden de ideas y entendiendo que la entidad tiene la necesidad de hacer presencia institucional con sus funcionarios en diferentes localizaciones de la jurisdicción del Municipio de Tuluá y del departamento del Valle del Cauca y como ejecutor de proyectos de inversión en infraestructura para la prestación de servicios públicos domiciliarios en los componentes de agua potable y saneamiento básico, motivos que justifican la necesidad anteriormente expuesta.

Por ser un vehículo para el trasporte de funcionarios públicos se requiere que el vehículo se encuentre matriculado en servicios públicos y homologado para la modalidad de transporte requerido y vinculados a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente vinculada por el ministerio de transporte.

Por consiguiente**, Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.,** necesita contratar los servicios de una persona natural o jurídica, quien deberá acreditar, la idoneidad y experiencia relacionada, con las cuales se brinde un eficiente cumplimiento a la necesidad de la entidad, en relación con el alquiler de un vehículo provisto de conductor, para movilizar a los funcionarios de EMTULUÁ E.S.P. en la zona urbana y rural del municipio de Tuluá – Valle del Cauca y otros destinos, a fin de dar cumplimiento a funciones y/o actividades misionales o administrativas de la entidad.

Ello teniendo en cuenta que los horarios en los que se realizara el uso del rodante serán de conformidad a los solicitados por la entidad, es decir de lunes a viernes y en el evento de presentarse jornadas descentralizadas programadas los días sábados, domingos y/o festivos, atendiendo los lineamientos de la Gerencia de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 ESTRATÉGIA:

LINEA ESTRATEGICA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO ESTRATEGICO: DESARROLLAR Y CONSILIDAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR, PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUÁ E.S.P. EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, COMISIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN LA ZONA URBANA, RURAL.

4.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO, ALCANCE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.2.1 Especificaciones del servicio:	El Proponente deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio de transporte terrestre mediante el suministro de un vehículo tipo camioneta, con capacidad máxima para cinco (5) pasajeros, doble tracción (4x4) y provisto de conductor, para el desplazamiento del personal de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., conforme a las necesidades del servicio.

	2. Garantizar el suministro de los insumos y elementos necesarios para la adecuada operación y funcionamiento del vehículo durante la ejecución del contrato, incluyendo combustible, lubricantes y demás requerimientos inherentes a la prestación del servicio. 3. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, aseo y presentación, asegurando su disponibilidad y adecuado funcionamiento durante la vigencia del contrato. 4. Garantizar la disponibilidad del servicio de transporte conforme a los requerimientos de la entidad, incluyendo la prestación del servicio en jornadas nocturnas, fines de semana y días festivos, cuando las necesidades institucionales así lo exijan. 5. Acreditar y mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación legal del vehículo, incluyendo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como la póliza de seguro todo riesgo. De igual forma, el conductor asignado deberá contar con licencia de conducción vigente y cumplir con los requisitos legales aplicables. **Parágrafo: en caso de contar con la póliza de responsabilidad extracontractual por valor mínimo de 200 smmlv no se deberá constituir póliza a favor de la entidad con duración del contrato y 4 meses más.** 6. Disponer del vehículo y del conductor en los horarios y condiciones requeridas por la entidad, ajustando la prestación del servicio a las necesidades operativas y al desarrollo de las actividades institucionales. 7. Certificar que el vehículo se encuentra vinculado a una empresa de transporte público terrestre automotor legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte y cumplir con la normatividad vigente aplicable a la prestación del servicio.
4.2.2. Alcance	Alquiler de vehículo para el transporte de los funcionarios públicos de EMTULUA E. S.P, en la zona urbana y rural

	del Municipio de Tuluá – Valle y otros destinos de acuerdo a la necesidad del servicio autorizado por el Gerente de la entidad.
4.2.3. Autorizaciones Licencias y/o. Permisos	Los documentos del vehículo y conductor, así como los seguros del vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, póliza de seguro TODO RIESGO que ampare victimas en general deben estar al día (tarjeta de propiedad, seguro SOAT, revisión tecno mecánica, licencia de conducción del propietario y conductor en caso de subcontratar).

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	20102301	Transporte de personal.

6. TIPO DE CONTRATO

☐ Obra ☐ Consultoría ■ Alquiler ☐ Suministro

☐ Convenio interadministrativo ☐ Otro

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Acuerdo No. 002 del 21 de febrero del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P" y modificado parcialmente por el Acuerdo No. 002 del 2025 del 4 de noviembre de 2025, modifico parcialmente el manual de contratación en el Titulo III DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CAPITULO I MODALIDADES DE SELECCIÓN, artículo 16, numeral 5 INVITACIÓN DIRECTA. La escogencia del contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos: En razón de la cuantía. A. Cuando el valor del negocio jurídico sea inferior a Dos mil (2000) salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Así mismo, el Titulo III DE LA ETAPA PRE- CONTRACTUAL, CAPITULO VII. DEL TRAMITE DE LA INVITACIÓN DIRECTA. Define la invitación directa como el procedimiento mediante el cual EMTULUA E.S.P, formula invitación de manera directa a un oferente o entidad Estatal determinada.

Por su parte la ley 1150 de 2007 en su artículo 4, literal h) señala:

... "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

A su turno el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

8.1 Valor del contrato

El valor del contrato se estima en la suma de TREINTA **Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.449.643), IVA INCLUIDO;** que se ejecutará con recursos propios, con cargo al rubro 21.02.02.21-ARRENDAMIENTO y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CD82026086.

8.2 Forma de Pago:

Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., pagará al CONTRATISTA la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.449.643), IVA INCLUIDO, pagaderos de la siguiente manera: mediante una (1) primera acta de pago inicial por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.875.430); cuatro (4) actas parciales, mensuales y sucesivas, cada una por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($6.964.900); y un (1) pago final por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.714.613) IVA incluido,** posteriormente, con cargo al rubro No. 21.02.02.21 – ARRENDAMIENTO; las cuales se pagaran previa presentación de la factura o cuenta de cobro e informe detallado de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo, certificado de estar al día en seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Todo lo anterior de conformidad con los valores presentados en la oferta que presente la persona natural o jurídica, la cual hará parte integrante del contrato y el informe del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio ejecutado.

8.3 Plazo de ejecución.

Se ha dispuesto una duración contada a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del mismo, hasta el día DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2026.

8.4 Estudio del Mercado

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/:

No de CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
SASI 002 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO BOYACA	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	6 meses	$ 72.000.000
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName= CCE				
SAMC-002-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y SUS FUNCIONARIOS EN CONCORDANCIA CON LAS COMPETENCIAS QUE SE DESPRENDEN DE SUS CARGOS	4 meses	$ 130.000.000
Link: https://https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				

100-10-10-5-20-2026	EMTULUA E.S.P	**ALQUILER DE VEHICULO PROVISTO DE CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA- EMTULUÁ E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MISIONAL DE LA ENTIDAD EN LA ZONA URBANA, RURAL Y OTROS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA**	15 días y 5 meses	$38.539.108	

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica	Los requisitos legales que debe cumplir el oferente y que demuestre su capacidad jurídica e idoneidad son: a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. b) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica (según aplique). c) Declaración juramentada de bienes, rentas y conflicto de intereses (aplica para persona natural). https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013 d) Declaración de renta del último año (aplica para persona jurídica). e) Registro Único Tributario – RUT. f) Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta (aplica para persona jurídica). g) Certificado de Registro Mercantil (aplica para persona natural con establecimiento de comercio). h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (en caso de persona jurídica se requiere la del representante legal). i) Certificados académicos. j) Tarjeta profesional. k) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal). l) Certificado de antecedentes disciplinarios (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal). m) Impresión de consulta de antecedentes judiciales (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal). n) Impresión de consulta de ausencia de medidas correctivas (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).

	o) Certificado de experiencia en el objeto o actividades a contratar con entidades públicas o privadas; o copias de contratos con objetos y actividades similares, con la certificación que acredite su ejecución. p) Declaración en la que señale no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMTULUA E.S.P. q) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o soportes de pago del último mes. r) Acreditar la situación militar (aplica para persona natural varón menor de 50 años en proceso de selección para celebración de contratos de prestación de servicios). s) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. t) Certificado REDAM La entidad verificará en la página web de cada ente de control los antecedentes disciplinarios y fiscales; en la página web de la policía nacional los antecedentes penales y medidas correctivas, y en la página web dispuesta por el ejército nacional para el efecto, la situación militar, según aplique.
9.2 Experiencia	La persona natural o jurídica para contratar deberá a acreditar certificaciones de experiencia relacionada con el presente objeto contractual.
9.3 Capacidad Financiera	N/A
9.4 Capacidad Organizacional	N/A
9.5 Factores de Evaluación	N/A
10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
Ver anexo 1.	

11. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en este estudio previo y conforme a lo establecido en el Manual de contratación de esta entidad, adicionalmente por tratarse de modalidad de selección invitación directa conforme a lo preceptuado en el artículo 16, numeral 5 y el artículo 5 de las garantías el contratista deberá presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo, constituyendo póliza expedida por compañía de seguro legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en la cual se evidencia que el vehículo cuenta con póliza TODO RIESGO que tenga amparos contratados así:

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS
- MUERTE O LESION A UNA PERSONA
- MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS
- PROTECCION PATRIMONIAL
- PERDIDA TOTAL POR DAÑO
- PERDIDA PARCIAL POR DAÑO
- PERDIDA TORAL POR HURTO
- PERDIDA PARCIAL POR HURTO
- TERREMOTO
- ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL
- ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL
- ASISTENCIA EN VIAJE PESADOS

12. ACUERDO COMERCIAL

Según lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, en su punto No. 62: Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión1.0): Grupo 941: Servicios de alcantarillado; así como el Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares, se encuentran exentos de la aplicación de acuerdos comerciales

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.**, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

14. RESPONSABLE	
Dependencia:	JEFE AREA TECNICA
Firma:	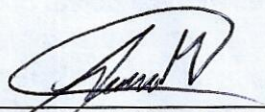
Funcionario Responsable	JOHAN MANUEL CARDONA DUQUE
Cargo	JEFE AREA TECNICA
Firma:	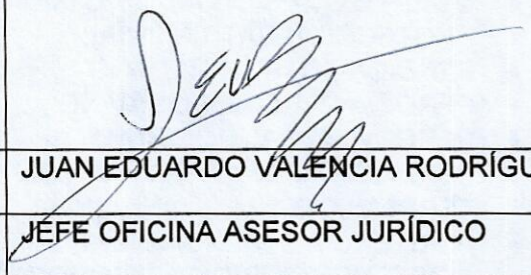
Revisó:	JUAN EDUARDO VALENCIA RODRÍGUEZ
Cargo:	JEFE OFICINA ASESOR JURÍDICO
Firma:	
Aprobó:	SALOMON ORTÍZ MOTOA
Cargo:	GERENTE
Fecha de Estudio	09/07/2026

ANEXO No. 1.

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA S.A. E.S.P.

MATRIZ DE RIESGOS PRESTACION DE SERVICIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Prioridad	Tratamiento controles o ser implementados	Persona encargada de implementar el tratamiento	Valoración del riesgo después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de EMTULUA		Asignación
													Cómo	Cuándo	
1.	General	Externa	Planeación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la estimación de los criterios en la etapa de planeación, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente definidas.				Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Baja	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante
2.	General	Interno	Planeación	Económico	Estudio de mercado y análisis del sector insuficiente	Diferencias sustanciales con los precios de mercado				Verificar los soportes de Normalización del formato "Estudio de Mercado"	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Medio	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante
3.	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual				Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Baja	Revisión de los documentos que se expidan para los procesos de selección, por parte del comité asesor y comité interno.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciba en comité interno	Contratante
4.	General	Externo	Selección	Jurídico	Alteración de los documentos legales para la presentación de la oferta	Retraso o suspensión del proceso de selección. Desgaste administrativo		2	Media	Revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes	Proponente	Baja	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad	Cada vez que se verifique un proceso de selección	Contratista
5.	General	Externo	Contratación	Operacional	No cumplimiento de la exigencia en la experiencia del personal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	Bajo	Establecimiento de experiencias y demás requisitos desde el pliego de condiciones	Supervisor	Baja	Mediante los pliegos de condiciones	Cada vez que se formule un proceso de selección	Contratista
6.	General	Interno	Contratación	Operacional	Atrasos en la expedición del Registro Presupuestal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato		2	Medio	Informar oportunamente la necesidad de la expedición del Registro presupuestal.	Funcionario responsable financiero.	Baja	A través de la entrega del acto o documento de adjudicación	Cada vez que se realice una adjudicación.	Contratante
7.	General	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	Baja	Póliza de seriedad de la oferta	Ordenador del gasto y contratista	Baja	Solicitando la Póliza de seriedad de la oferta en cada proceso	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratista o entidad.
8.	General	Externo	Contractual	Operacional	Retrasos en la entrega de las garantías por parte del contratista	Retrasos en la ejecución contractual		2	Baja	Póliza de seriedad de la Cláusula que define tiempos para la entrega	Contratista	Baja	Estableciendo estos requisitos en las minutas	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratista
9.	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos administrativos.		2	Media	Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato.	Supervisor	Baja	Verificación por parte del interventor Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente	Contratista y Contratante
10.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad	Posibles daños físicos.				Exigencia de precauciones de seguridad.	Contratista	Media	Exigencia de precauciones de seguridad por parte del supervisor.	Constante	Contratista
11.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Falta de idoneidad de los profesionales	Ocurre cuando un profesional, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas	2			Revisión de perfil por parte del supervisor	Supervisor	Medio	Revisión previa de perfil	Antes de la firma de actas de inicio se verifica el perfil del personal.	Contratista
12.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Atrasos en el programa de trabajo	Inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que pueden afectar la oportuna ejecución de las actividades pactadas.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor	Supervisor	Bajo	Mediante reuniones periódicas	Constante	Contratista
13.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Variación de cantidades del presupuesto	Efectos derivados de las condiciones técnicas del proceso que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor	Supervisor	Baja	Mediante las visitas de Mediante la información suministrada por el interventor	Constante	Contratista

Proyecto: Valentina Cervera Urrea –Abogada contratista de la oficina Jurídica
Reviso: Juan Eduardo Valencia Rodríguez –jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Salomón Ortiz Motoa – Gerente